



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.447.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 177848/9 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04383-3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3428 y su modificatoria N° 3430 el Concejo Deliberante declara de Interés Municipal el **PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS**.

Que la misma adhiere al programa suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio del Interior y autoriza suscribir Convenios Subsidiarios de Préstamo de recursos del Contrato de Préstamos BID N° 1164/OC - AR, y a suscribir convenios de préstamo con cualquier ente público o privado, del país o del exterior, para financiar los proyectos de reformas e inversiones contemplados en el Programa.

Que la Municipalidad de Rafaela, tiene como prioridad la realización del Relleno Sanitario, dada la saturación del actual basural a cielo abierto, lo que requiere un tratamiento urgente del tema e impide seguir esperando la resolución del PRI.

Que la Municipalidad de Rafaela ha recibido el ofrecimiento de acceder al PROMUDI, Programa Municipal de Inversiones, para financiar el proyecto de la "Planta de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y disposición final de residuos sólidos especiales", a través de la suscripción de convenios con la Provincia de Santa Fe.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Deróguese la Ordenanza registrada bajo el N° 3428 y su modificatoria N° 3430.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, el primer día del mes de noviembre de dos mil uno.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. GAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela